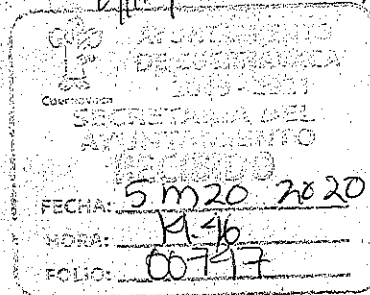




Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEYT/DMR/AIR/019/2020
Expediente:	DMR/005/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

Marzo 05, 2020.



LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 8, 45, fracción XIII, 71, 72, 74 y 76 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios; 23, fracción III, del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, en relación con lo que establecen los artículos 146, fracción IV, y 151, fracción V, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; y 40, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, corresponde a esta unidad administrativa analizar las propuestas regulatorias y, en su caso, dictaminar los análisis de impacto regulatorio correspondientes que formulen las Secretarías u Organismos Municipales.

En ese sentido, en atención a su similar SA/163/2020, se informa que derivado del análisis realizado a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo SO/AC-246/20-II-2020, mediante el cual se aprueba la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Fondo III así como el 3% para los gastos indirectos en el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Cuernavaca"** y en términos de lo establecido por los artículos 76 de la citada Ley de Mejora Regulatoria; 25, 26 y 29 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, en virtud





Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEyT/DMR/AIR/019/2020
Expediente:	DMR/005/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares y cumple con los estándares de modernización administrativa de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento que no se encontraron observaciones relativas a las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas; razón por la cual, dicha propuesta se dictamina como válida y apegada a la normativa aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar el testimonio de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. FERNANDO EDUARDO SOTELO DE GANTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE MEJORA REGULATORIA**



C.c.p.:
Lic. Laura Mendizábal Grijalva.- Jefa de la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuernavaca.- Para su conocimiento
Minutario/Expediente

